



HEZKUNTZA SAILA

Lanbide Heziketako Sailburuordetza
Teknologiaren eta Ikaskuntza
Aurreratuen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Viceconsejería de Formación Profesional
Dirección de Tecnología y Aprendizajes
Avanzados

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN del viceconsejero de Formación Profesional por la que se modifican las ayudas económicas concedidas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La Orden de 30 de mayo de 2023 del consejero de Educación regula para el año 2023 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Como consecuencia, la Resolución de 30 de octubre de 2023, del viceconsejero de Formación Profesional, resolvió las ayudas económicas a entidades para la realización de dichas actividades. Asimismo, en el anexo II de dicha resolución se indicaron las entidades beneficiarias de la subvención para la realización del servicio de mediación de aprendizaje y las correspondientes cantidades:

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Artículo único.- Modificar la Resolución de 30 de octubre de 2023 minorando el importe de las ayudas concedidas a las siguientes entidades:

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN INICIAL	SUBVENCIÓN FINAL
GIPUZKOA			
Lanbide Heziketaren Lagunak	Debagoieneko Ikasbitartekotza Zerbitzuaren Jarraipena	39.000,00 €	37.369,53 €
BIZKAIA			
Ikaslan Bizkaia	Servicio de mediación Nerbioi Ibaizabal + Mungialdea	57.000,00 €	46.500,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Gobierno Vasco, ante el consejero de Educación.

Jon Labaka Intxauspe
Viceconsejero de Formación profesional

